

Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la *Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública* (LFEP) y por el *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio*, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 4 de diciembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 14 de octubre de 2020, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2021, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

2 Estructura del *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*

El anteproyecto sometido a dictamen consta de una parte expositiva, una parte dispositiva, que se estructura en seis artículos (aprobación del Programa anual 2021, contenido del programa, actualización del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, obligatoriedad de cumplimentación, seguimiento del grado de ejecución y compromiso sobre la confianza en las estadísticas), una disposición transitoria única (prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (título competencial y entrada en vigor), y de seis anexos.

En el *anexo I* se incluyen las actuaciones estratégicas y operativas que está previsto realizar en 2021 para cumplir con lo establecido en el anexo I del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 dedicado a las líneas estratégicas 2021-2024.

En el *anexo II* figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2021, ordenadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el *anexo III* se detalla, para cada una de las operaciones estadísticas incluidas en el Programa anual 2021: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año y la participación de los diferentes organismos en su realización, las nuevas actuaciones específicas con impacto directo o indirecto en la reducción de las cargas soportadas por los informantes que se van a desarrollar durante el año y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El *anexo IV* contiene el Programa de inversiones previsto en 2021 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. También se facilita en este anexo un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el año 2021 por capítulos presupuestarios y organismo responsable de su ejecución.

Los compromisos de gastos asumidos por los departamentos ministeriales y sus organismos estarán en todo caso condicionados por las disponibilidades que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El *anexo V* proporciona información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, especificándose las altas, bajas y modificaciones de operaciones estadísticas que se incorporan a dicho plan mediante el Programa anual 2021.

En el *anexo VI* se facilita el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2021 por organismo responsable de su ejecución.

3 Consideraciones al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024

A continuación se efectúan algunas consideraciones al anteproyecto presentado y sobre el cumplimiento de lo señalado por el Consejo en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*¹, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes y en su *Dictamen sobre el Plan Estadístico Nacional 2021-2024*², aprobados por el CSE en sus reuniones de 19 de diciembre de 2018 y de 4 de noviembre de 2019, respectivamente.

¹ https://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan_2021-2024/propuestasPEN2021_2024.pdf

² https://www.ine.es/normativa/leyes/cse/2019_dictamen_PEN2021-2024.pdf

1. El Consejo Superior de Estadística felicita a los servicios estadísticos del Estado por la inclusión en el texto legal del programa anual de numerosas actuaciones estratégicas y operativas dedicadas a la intensificación del uso de registros administrativos en la producción de estadísticas oficiales y al establecimiento de una arquitectura de datos comunes procedentes de registros administrativos.

En particular, celebra los trabajos encaminados a la creación de un Sistema integrado de información de las Empresas, que aglutine toda la información empresarial solicitada por diferentes organismos que es necesaria para la obtención de las estadísticas oficiales relativas a empresas.

Dichas actuaciones constituyen un avance considerable en la reducción de la carga de trabajo de los informantes, puesto que las empresas solamente tendrían que proporcionar una vez la información utilizada por varias estadísticas.

No obstante, el Consejo anima a los productores de estadísticas estatales a continuar sus esfuerzos en este sentido, en lo referente a la implantación de la “huella estadística”, como indicador de carga de respuesta global en los servicios estadísticos estatales, y a la cuantificación de la carga de trabajo relacionadas con los nuevos proyectos estadísticos.

Asimismo, anima a todos los titulares de registros administrativos a facilitar el uso de los mismos en la Estadística Oficial, bajo las condiciones de confidencialidad y de protección de datos personales que ésta garantiza.

2. El Consejo destaca la utilización de bases de datos masivas y de nuevas fuentes de información y de Big Data para su utilización en la elaboración de estadísticas estatales. El análisis de la situación nacional e internacional y de la normativa vigente relacionada con la cesión de bases de datos privadas a los organismos estadísticos oficiales resultan fundamentales en el avance en este ámbito y el CSE valora favorablemente la iniciativa de elaborar un informe con esta información que se presentará al CSE.

Además, felicita al INE por los nuevos productos denominados Estadísticas experimentales, basadas en la utilización de Big Data y por los proyectos de nuevas estadísticas experimentales con las que se aúnan nuevos métodos de producción y utilización de información proveniente de datos privados de telefonía móvil, tarjetas bancarias o puntos de venta de grandes superficies.

En este sentido, celebra que el resto de productores se sumen al aprovechamiento de las nuevas tecnologías que vayan surgiendo para la modernización y mejora de sus líneas de producción estadística oficial.

Se recomienda además que los servicios estadísticos estatales reivindiquen en todo momento las iniciativas emprendidas por el INE y los departamentos ministeriales y su experiencia en relación con el uso de los datos en todas sus vertientes: capacidad metodológica y operativa, preservación del secreto estadístico y confidencialidad, utilización de registros administrativos y datos estadísticos y puesta de la información a disposición de los usuarios, de modo que se rentabilice su capital y se aproveche su potencialidad en los diferentes “entornos de datos” que están surgiendo en el panorama nacional e internacional.

3. El Consejo valora favorablemente las actuaciones encaminadas a la mejora de la cooperación y coordinación con otros organismos. La colaboración con el mundo académico y el sector privado resultan muy positivos para el aprovechamiento de nuevos conocimientos, utilización de nuevas tecnologías y explotación de nuevas fuentes de información en la producción estadística oficial.

Por otra parte, se considera necesario mantener una participación activa en las iniciativas internacionales, en particular las enmarcadas en el Sistema Estadístico Europeo, y continuar asistiendo a foros internacionales e impulsando actividades de cooperación internacional. Además, se deberían incorporar actuaciones relacionadas con el aprovechamiento de los fondos europeos disponibles destinados a proyectos de mejora.

Sin embargo, si bien se aprecian las iniciativas encaminadas a la mejora de la coordinación interna en los departamentos ministeriales que cuentan con varias unidades productoras de estadísticas estatales, resulta necesaria la existencia en dichos ministerios de una unidad centralizada de estadística y/o de un comisión de estadística, que hagan efectiva la coordinación intraministerial y que fortalezca la coordinación institucional del sistema estadístico, máxime con vistas a la próxima ronda de Peer Review que se está planificando en la actualidad.

4. El Consejo se congratula de las actuaciones estratégicas encaminadas a mejorar la información relativa al mercado inmobiliario, con las que se atiende a demandas anteriores de este Consejo. Resulta positivo tener un mayor conocimiento del stock de inmuebles en alquiler, atendiendo a su tipología y utilización, así como de sus precios y evolución temporal. También se congratula de los progresos alcanzados en la elaboración de los indicadores estadísticos de la Agenda 2030 y con la difusión de los mismos en la plataforma de la Agenda 2030.

5. El Consejo elogia también el esfuerzo de los servicios estadísticos estatales en sus proyectos para mejorar sus sistemas de producción. En particular se destacan las actuaciones de documentación de procesos estadísticos y los avances en estandarización y en georreferenciación.

Por último, el CSE recuerda que en sus *Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes*, se formularon consideraciones previstas para el cuatrienio de vigencia del Plan e insiste en el cumplimiento de todas aquellas consideraciones formuladas en sus dictámenes anteriores.

4 Conclusión

Con las salvedades reseñadas en el apartado anterior, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024* presentado.